

N° 001-2018-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 04 de Enero de 2018

VISTO; el Expediente N°18-000929-001, que contiene el Memorándum N° 001-2018-DE-HEVES, respecto a la conformación de Comité de Gestión del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), documento de Gestión Institucional que establece en su Artículo 128° que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, el Artículo 7° de la Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado N°27658, establece respecto al cumplimiento de funciones y evaluación de resultados, que la gestión y el uso de los recursos públicos en la administración pública, sus dependencias, entidades y organismos deberá estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 572-2011/MINSA de fecha 21 de julio de 2011, se aprueba la Directiva Administrativa de Monitoreo del Desempeño de la Gestión de Establecimientos de Salud del I, II y III Nivel de Atención, la cual tiene como finalidad fortalecer la gestión de las redes de salud y promover la generación de capacidades de los equipos técnicos en la atención integral de salud y el funcionamiento de los servicios de salud con equidad, eficiencia y calidad para el logro de un adecuado desempeño ;

Que, para el logro de los objetivos generales y específicos asignados para el presente año fiscal en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y teniendo en consideración la última incorporación al Equipo de Gestión, por parte del responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, resulta necesario e indispensable contar con el Comité de Gestión Institucional, que contribuya complementariamente a la Gestión Administrativa, para cuyo efecto debe expedirse el respectivo acto resolutivo;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Secretarial N°044-2017/MINSA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el "Comité de Gestión Institucional", del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
HOMBRES"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Dirección Ejecutiva, quien lo Presidirá.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina de Administración.
- Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gestión Institucional, citados en el artículo primero de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- El Comité de Gestión se reunirá una vez al mes en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando la Dirección Ejecutiva del Hospital lo convoque. Asimismo, podrá solicitar el Comité la participación de los Órganos de Asesoramiento, Apoyo y de Línea para el mejor desempeño de sus funciones.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



S. DONAYRE C.

C.c

Oficina de Administración.
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Asesoría Jurídica
Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Miembros de los Comités.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. Carlos León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA



ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 02/01/2018

HORA: INICIO (9:00 horas.)

Fin (11:00 horas.)

LUGAR: Sala Situacional

1. AGENDA/TEMA/SITUACIÓN PROBLEMA:

Conformación del comité de Gestión del Hospital de Emergencias Villa El Salvador

2. Situación Problema:

El equipo de gestión no se encuentra completo y con la última incorporación que es la del responsable de recursos Humanos se tiene el equipo conformado.

3. ACUERDOS/TAREAS-PLAZOS/RESPONSABLES

ACUERDO-TAREAS	PLAZO	RESPONSABLE
Se da por Conformado el Comité de Gestión con los siguientes miembros: Dirección Ejecutiva, Jefe de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de Administración, Jefe de Recursos Humanos, jefe de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad de Calidad.	hoy	Dirección Ejecutiva
Se enviara el acta a Asesoría Jurídica a fin de que se formalice con acto resolutivo.	hoy	Dirección Ejecutiva
Resolución de Conformación del Comité de Gestión	2 días	Asesoría Jurídica

NOMBRE/FIRMA/SELLO DE LOS PARTICIPANTES

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCION EJECUTIVA